



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

AYUDAS A CLUBS 2026

Ayudas por la Participación de Equipos de Club en el Campeonato de España:

El máximo por equipo y categoría, previa justificación de los gastos será el siguiente:

División de Honor: 2.600,00 € a todos los equipos participantes

Primera División: 1.325,00 € a todos los equipos participantes

Segunda División: 725,00 € a los equipos clasificados y a los equipos representantes de Federaciones Autonómicas según el convenio que éstas tengan acordado con la FEDA.

Ayudas por la Participación de Equipos Clasificados en la Copa de Europa de Clubs:

Para los tres primeros clasificados en División de Honor:

- Importe de la inscripción, que será pagado directamente por la FEDA a la European Chess Union.
- Ayudas según importes que subvencione el Consejo Superior de Deportes y que, en su caso, se comunicarán mediante circular, junto con las condiciones.
- Para tener derecho a estas ayudas, el Club deberá participar con un equipo cuya media de Elo sea similar a la del Campeonato de España.

Justificación de Gastos en Campeonatos de España:

Se admitirán como gastos de participación en los Campeonatos de España los abonados por los Clubs por cuenta de sus deportistas que tengan derecho a ello, por los siguientes conceptos:

- Estancia y Manutención: mediante factura original de Hotel y/o Restaurante a nombre del Club, justificante del pago y relación de personas.
- Viajes: viajes de los miembros del equipo, mediante justificante de gastos según Circular 19/2023. Ver [Normativa de Ayudas a Desplazamientos](#)
- Cualquier otro tipo de gasto deberá ser autorizado expresamente por la FEDA.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ



CIRCULAR 07-2026

El Club deberá presentar un certificado firmado por su Presidente o representante acreditado ante la FEDA, debidamente sellado, donde se relacionarán todos los justificantes y recibos de pago que se presenten, hasta el importe máximo a subvencionar por equipo según su categoría. El modelo de certificado se adjunta como **Anexo I** a la presente circular.

El Club podrá presentar todos los documentos por correo electrónico y será responsable de la custodia de la documentación original, que podrá ser requerida por la FEDA en el caso que la soliciten las instituciones que hayan podido subvencionar las actuaciones.

El plazo máximo de presentación del certificado y los justificantes será de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización del Campeonato. No se abonarán gastos que se presenten pasado este plazo.

En Madrid, a 4 de febrero de 2026

Ramón Padullés Argerich
Gerente

